



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 04/2020**  
**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA APOYO NACIONAL A LA**  
**PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 002/2020**  
**“PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo No. 446** de 17 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° Solicitud (US) GSIS-03/2020** de 21 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-32** de 12 de junio de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-10905** de 2 de junio de 2020 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-150** de 17 de junio de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo, se establecen como funciones del RPA los de *“Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)*".

Que en el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** se dispone: "El RPA, una vez recibido el Informe con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda".

Que a través del artículo 2 de la **PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 446**, la Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-32**, la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria de Apoyo Nacional a la Producción ANPE - P N° 002/2020 "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales", se presentaron los siguientes proponentes:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
ALPHA SYSTEMS S.R.L.	Bs781.290,00

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

*"La propuesta del proponente ALPHA SYSTEMS S.R.L. obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC"*.

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1. "Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 002/2020 "PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES"- (Primera Convocatoria), en favor del proponente ALPHA SYSTEMS S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	*PROPUESTA ECONÓMICA En Bs.		PLAZO DE ENTREGA
		Precio Unitario	Precio Total	
Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	90	8.681,00	781.290,00	El proveedor entregará los bienes sujeta a verificación en un plazo de hasta setenta (70) días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la firma del Contrato, según Especificaciones Técnicas.

\*Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que conforme al proveído de 16 de junio de 2020 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-10905, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-32 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-150, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "...como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-32, la propuesta de la empresa ALPHA SYSTEMS S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación y cumple con las condiciones y requisitos requeridos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, no existe impedimento legal para que el mismo proceda con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 002/2020 "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales" – Primera Convocatoria, a favor de dicho proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181".

**POR TANTO,**

**EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

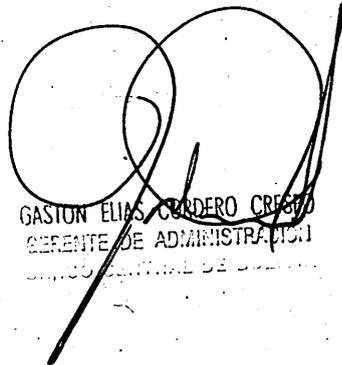
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN)** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 002/2020 "PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES" en favor de ALPHA SYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-32 de la Comisión de Calificación, en aplicación del inciso f) del parágrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de junio de 2020.

  
GASTÓN ELÍAS CORDERO CRESCO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

  
SDC/VTA/rzsr